

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, junio 5 de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00184-00

Revisada la demanda ejecutiva, instaurada a través de apoderado, por la señora NATALY JOHANA HERNANDEZ BEDOYA en representación de la menor M.A.V.H., contra el señor ALEXANDER ENRIQUE VARGAS CARDONA, observa el Despacho que debe ser corregido en los siguientes aspectos:

2-. Existe una indebida acumulación de pretensiones con relación a la contenida en el ordinal tercero, pues lo que allí se persigue es un aumento de cuota, que no es propia de los procesos ejecutivos, sino de uno verbal sumario.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90, del Código General del Proceso, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda promovida por la señora NATALY JOHANA HERNANDEZ BEDOYA en representación del menor M.A.V.H., contra el señor ALEXANDER ENRIQUE VARGAS CARDONA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Es de advertir al usuario que todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 093
del 7 de junio de 2023.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO